

División de Selección

Madrid, 30 de diciembre de 2020

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 10 PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE TÉCNICO DE INFORMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 9 de junio de 2020

Anuncio 2020A21, de 9 de junio

Fase de valoración de méritos

Según las Bases del proceso, en el apartado 5.2.a), “*Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los requisitos y méritos relacionados con la formación [tanto la del apartado 2.2.a) de las bases como la adicional a esta], y la experiencia profesional [tanto la del apartado 2.2.b) de las bases como la adicional a esta], deberán subsanar dicha circunstancia (...).*”

Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos de los apartados 2.1 y 2.2 de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa”.

Los aspirantes podrán acreditar sus requisitos y méritos antes de las **14h** (hora peninsular española) del día **14 de enero de 2021**, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección **documentos.procesos@bde.es** indicando en el asunto del mensaje “**Acreditación documental méritos / 2020A21 / Número de resguardo**”.

Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente el formulario.

BASE	MOTIVO DE INADMISIÓN
3.1.B	No acredita la nacionalidad.
3.1.C	No acredita la titulación requerida, o no la justifica suficientemente.
3.1.D	No acredita la experiencia requerida.

BASE	MODO DE SUBSANACIÓN
3.1.B	Se deberá aportar copia de: documento de identidad o pasaporte
3.1.C	Titulación española Se deberá aportar copia de: <ul style="list-style-type: none">- título, o- Suplemento Europeo al Título (SET), o- certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o- expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.

BASE	MODO DE SUBSANACIÓN
	Adicionalmente, en el caso de diplomaturas, arquitecturas o ingenierías técnicas, documentación acreditativa que justifique la correspondencia en créditos europeos.
3.1.D	Se acreditará, preferentemente, mediante certificado de vida laboral. En su defecto, mediante contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos, que justifiquen la fecha de inicio y fecha de fin de la experiencia profesional. La experiencia desempeñada por cuenta propia deberá ser complementada con otros documentos tales como contratos o facturas de los trabajos realizados, además de justificarse mediante certificado de vida laboral. La experiencia laboral que haya tenido lugar en el Banco de España no es necesario acreditarla.

Relación de aspirantes provisionalmente inadmitidos a la fase de valoración de méritos

Esta relación consta de 21 aspirantes:

Nº RESGUARDO	BASE DE INADMISIÓN
201634515983	BASE 3.1.B
201716391645	BASE 3.1.C
201784264861	BASE 3.1.D
201806485392	BASE 3.1.D
201818093245	BASE 3.1.B
201834658244	BASES 3.1.B Y 3.1.D
201837953645	BASE 3.1.B
201844949445	BASE 3.1.C
201846105930	BASE 3.1.B
201867373492	BASE 3.1.C
201883683374	BASES 3.1.B Y 3.1.C
201904136066	BASE 3.1.B
201904713555	BASE 3.1.D
201917053111	BASE 3.1.D
201924784250	BASE 3.1.C
201924876392	BASE 3.1.B
201950159585	BASE 3.1.D
201954424394	BASE 3.1.D
201956707256	BASE 3.1.D
201958250970	BASE 3.1.D
201960548425	BASE 3.1.B